

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS JUNAEB Y EL SERVICIO
NACIONAL PARA LA PREVENCION Y
REHABILITACION DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL AÑO 2017- 2018.**

RESOLUCION EXENTA N° 182

Coyhaique, 06 JUL. 2018

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resoluciones exentas N° 3058 y N° 3103 ambas de 2017 que aprueban manual de procedimientos técnico y financiero respectivamente del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2018 de JUNAEB; en la resolución exenta N°8 de 17 de enero de 1986, que delega atribuciones a los Directores Regionales; en la Resolución TRA N°193/896/2017 de fecha 8 de Noviembre de 2017, que nombra a doña María Luisa Vargas Pellet como Directora Regional de JUNAEB, Región de Aysén; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre



cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecuta en las 15 regiones del país desde el año 1991; tiene como objetivo favorecer el acceso, mantención y término en el sistema educacional de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, promoviendo la movilidad social. El beneficio consiste en el otorgamiento de alojamiento en el hogar de una familia tutora que brinda alimentación, apoyo pedagógico y apoyo afectivo a estudiantes en condición de vulnerabilidad, que disponen de una reducida oferta de establecimientos educacionales cercanos a sus domicilios o cuya oferta no responde a los intereses de los estudiantes, lo cual los obliga a trasladarse a otras localidades o ciudades que cuentan con establecimientos educacionales para continuar sus estudios, ayudando a disminuir la deserción escolar.

3. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó mediante Resolución Exenta N° 3.058 de 2017 el Manual de Procedimientos Técnico y, mediante la Resolución N° 3103 de 2017, el Manual de Procedimientos Financiero del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

4. Que, entre otras funciones que le corresponde desarrollar en Programa de Residencia Familiar Estudiantil, se encuentra la de capacitar a los estudiantes beneficiarios y/o a las familias tutoras en todas las materias relativas a la atención de los estudiantes (alimentación, psicología, apoyo educacional, apoyo afectivo y otras de directa incidencia en la atención que se le otorga a los usuarios del programa.

5. Que, en ese orden de cosas y con el fin de colaborar en el cumplimiento de las obligaciones de las entidades ejecutoras, esta Dirección Regional de Junaeb y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, suscribieron con fecha 20 de abril de 2018, un convenio para fortalecer el Programa en tales aspectos.

6. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar convenio de colaboración suscrita entre esta Dirección Regional y Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con fecha 20 de abril de 2018.

RESUELVO:

2



ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE

convenio suscrito, con fecha 20 de abril de 2018, entre esta Dirección Regional de JUNAEB y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuyo texto se inserta a continuación:



**CONVENIO DE COLABORACION
FORTALECIMIENTO DE
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL
JUNAEB - SENDA**

En Coyhaique, a 20 de abril de 2018 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N°61.980.170-9, representada legalmente por su directora regional, doña Claudia del Carmen Andaur Andaur, cédula nacional de identidad N° 12.925.698-2, domiciliado para estos efectos en calle Carrera N°340 de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante "SENDA" y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional doña María Luisa Vargas Pellet, cédula nacional de identidad N°14.000.488-6, domiciliado para estos efectos en calle Diego Portales N°73 de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante "JUNAEB": se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La JUNAEB tiene a su cargo el Programa de Residencia Familiar Estudiantil en adelante el "programa", entre cuyos objetivos, establecidos por resolución exenta N°3058 que aprueba el Manual del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, se encuentra acompañar y habilitar a las familias tutoras para un mejor desarrollo de su rol en el contexto del programa; en este mismo contexto, la misión de SENDA consiste en la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, así como la ejecución de políticas en materia de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. De ahí la necesidad de colaborar para fortalecer dichas misiones.





En atención a lo anterior, las partes del presente convenio han acordado colaborar con el fin de que, a través de acciones en conjunto se generen acciones para fortalecer Habilidades Preventivas Parentales (HPP) con los participantes del Programa Residencia Familiar Estudiantil a través del desarrollo de habilidades que promuevan una cultura preventiva y estilos de vida saludables.

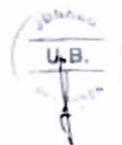
1. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS:

1.1 Programas de Prevención en Establecimientos Educativos SENDA

Los Programas de Prevención escolar de SENDA tienen como propósito la instalación, desarrollo y fortalecimiento de competencias y capacidades preventivas de manera sistémica en las comunidades educativas, así como el desarrollo y fortalecimiento de marcos normativos para la prevención de consumo de alcohol y drogas.

Dentro de las líneas de trabajo en prevención escolar existen diferentes estrategias y programas, dirigidas a toda la comunidad educativa, esto es apoderados/as, alumnos/as y docentes.

En el caso de los apoderados/as está la estrategia Habilidades Preventivas Parentales (HPP) que apunta a desarrollar estrategias de prevención con padres, madres y adultos significativos, potenciando su rol como agentes preventivos con niños y adolescentes, para fortalecer los factores protectores del consumo de drogas y alcohol a través del desarrollo de habilidades parentales y de actitudes en la familia que promuevan una cultura preventiva y estilos de vida saludables. Esta intervención capacita a facilitadores, para que puedan implementar talleres de HPP en sus organizaciones.





Sus objetivos específicos son:

- Fortalecer el desarrollo de habilidades de padres, madres y adultos significativos.
- Mejorar la comunicación y participación entre padres, madres y adultos significativos e hijos.
- Fortalecer el respeto y favorecer la presencia de un sistema de reglas y disciplina basadas en el cuidado de los miembros de la familia.
- Informar a los padres, madres y adultos significativos sobre los factores protectores y de riesgo del consumo de drogas y alcohol, y reforzar una actitud familiar saludable en torno al tema.

En el caso de los alumnos/as está el programa Actuar A Tiempo que busca que los estudiantes eviten el consumo y/o reduzcan los riesgos asociados a éste, aumentando factores de protección y disminuyendo factores de riesgo.

Sus objetivos específicos son:

- Fortalecer habilidades y estrategias preventivas dirigidas a grupos de estudiantes que presentan factores de riesgo que amenazan su desarrollo integral.
- Fortalecer habilidades y recursos personales y familiares para la gestión de riesgos específicos.





1.2 Programas Residencia Familiar Estudiantil:

La JUNAEB tiene a su cargo el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, cuyos objetivos son:

- a) Contribuir a la igualdad de oportunidades ante la educación de la población en edad escolar del sistema municipal y subvencionado, hasta lograr su egreso de la enseñanza media, ya sea científica-humanista o técnico-profesional y casos especiales de estudiantes que cursan educación superior.
- b) Apoyar a los estudiantes en condiciones de mayor vulnerabilidad en el sistema escolar, con residencia familiar en sectores aledaños a otras comunas con dificultad de acceso y otras comunas de la Región o del país. Potenciar que jóvenes en situación de vulnerabilidad rural, donde no existe oferta educativa completa, egresen de enseñanza media y casos especiales de estudiantes que cursan educación superior facilitar la permanencia y egreso de dicho sistema educacional.
- c) Otorgar alojamiento, alimentación, cuidado y afecto, hasta el egreso de enseñanza media y/o superior, mediante las familias tutoras, a jóvenes de sectores aislados donde no existe oferta educativa completa.
- d) Acompañar y habilitar a las familias tutoras para un mejor desarrollo de su rol en el contexto del programa.
- e) La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas emitió los manuales de procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil Técnico y Financiero, aprobados mediante Resolución Exenta N° 3.058 del 16 de noviembre 2017 y Resolución Exenta N°3209 del 26 de Diciembre 2017 respectivamente, los que se entienden como documentos que forman parte de la normativa aplicable a este convenio.

2. ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN





luego de la Firma de Plan de Trabajo Institucional el presente convenio de colaboración se implementará de acuerdo a las siguientes etapas.

ETAPA DE PREPARACIÓN:

En esta etapa se requerirán reuniones de coordinación entre representantes de SENA y JUNAEB y reuniones de trabajo con los equipos de SENA, SENA - PREVIENE, y entidades ejecutoras JUNAEB, para el abordaje de temáticas preventivas en los establecimientos educacionales.

ETAPA FORMATIVA:

En esta fase se realizará capacitación a entidades ejecutoras JUNAEB en Habilidades Preventivas Parentales y transferencia de la metodología para la implementación del Taller HPP.

ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN:

Esta etapa incluye asesoría y acompañamiento en la implementación de los talleres de HPP por parte de las entidades ejecutoras JUNAEB; planificación de las réplicas de talleres de HPP así como la realización de las réplicas de talleres HPP con tutoras de Residencia Familiar Estudiantil.

ETAPA EVALUATIVA:

Finalmente se hará la evaluación conjunta del Plan de Trabajo.

3. COLABORACIÓN Y COMPROMISOS





El presente convenio no genera más derechos u obligaciones para SENEA que aquellos descritos en los Programas de Prevención, los que se enmarcan en las tareas permanentes que desarrollan en el ámbito de la "Prevención" las Direcciones Regionales del Servicio. Asimismo, JUNAEB al manifestar su interés en participar voluntariamente del plan de trabajo, asume compromisos que hacen viable la ejecución del mismo.

La JUNAEB se compromete a:

- I. Designar un equipo integrado por 04 representantes estables para ejecutar el plan de trabajo en la organización. Dicho equipo estará compuesto por los siguientes cargos:
 - a. Representante JUNAEB, Encargada regional de Programa Residencia Familiar Estudiantil.
 - b. Encargado Programa Residencia Familiar Estudiantil, Gobernación Provincial de Aysén.
 - c. Encargado Programa Residencia Familiar Estudiantil, Gobernación Provincial de Coyhaique.
 - d. Encargado Programa Residencia Familiar Estudiantil, Municipalidad de Coyhaique.

- ii. Designar al menos a 04 personas representantes de la organización, para ser capacitadas en los Programas de Prevención Escolar.
 - a. Representante JUNAEB, Encargada regional de Programa Residencia Familiar Estudiantil.
 - b. Encargado Programa Residencia Familiar Estudiantil, Gobernación Provincial de Aysén.
 - c. Encargado Programa Residencia Familiar Estudiantil, Gobernación Provincial de Coyhaique.
 - d. Encargado Programa Residencia Familiar Estudiantil, Municipalidad de Coyhaique.





- iii. Participar de las reuniones de coordinación para la asesoría con el equipo de trabajo institucional de los Programas de Prevención Escolar.
- iv. Organizar en conjunto con SENDA las capacitaciones asociadas al Programa Habilidades Preventivas Parentales, considerando las fechas detalladas en el cronograma adjunto.
- v. Planificar y ejecutar los talleres de réplica con tutoras de Residencia Familiar Estudiantil asociadas al Programa Habilidades Preventivas Parentales, considerando las fechas detalladas en el cronograma adjunto.
- vi. Jornada de Evaluación de Plan de Trabajo entre representantes de SENDA y JUNAEB.

Por su parte, SENDA colaborará con la JUNAEB a través de las siguientes acciones:

- i. Asesorar y capacitar de forma gratuita a los representantes que "JUNAEB" designe para tales efectos en el marco de los Programa de Prevención Escolar.
- ii. Organizar en conjunto con JUNAEB las capacitaciones asociadas al Programa Habilidades Preventivas Parentales,
- iii. Facilitar el material técnico de apoyo para el desarrollo de las etapas y actividades del plan de trabajo.

Se deja de manifiesto que lo señalado en los puntos precedentes no supone la asunción por parte de SENDA de ninguna obligación especial en virtud de este acto, sino que el cumplimiento de las funciones que la ley le encomienda permanentemente.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades Convenio	Año 2018
----------------------	----------





	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Reuniones de Coordinación SENDA y JUNAEB.	X	X	X	X	X	X	X		X	X		
Firma de Plan de Trabajo Institucional				X								
Reuniones de Trabajo entre equipos de SENDA, SENDA - PREVENIR, JUNAEB y entidades ejecutoras JUNAEB				X		X		X				
Capacitación a entidades ejecutoras JUNAEB en el Área Bienestar Docente.						X						
Capacitación a entidades ejecutoras JUNAEB para la implementación del Taller HPP.					X	X	X					
Asesoría SENDA a entidades ejecutoras JUNAEB para la implementación del Taller HPP.						X	X	X				
Reuniones de Planificación de las réplicas de talleres HPP.								X	X			
Realización de Réplicas de talleres HPP con tutoras de residencia familiar.								X	X	X	X	
Evaluación Plan de Trabajo.												X



5. DURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El presente Plan de trabajo regirá a partir desde la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018. Se deja constancia que la planificación hasta la fecha señalada contempla el desarrollo íntegro de todas las etapas del Programa.

Firman el presente Plan de Trabajo, en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando cada uno en poder de los comparecientes.

La personería de doña Claudia del Carmen Andaur Andaur, para comparecer en representación de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en Resolución N° 1121 de fecha 30 de noviembre de 2017 y la personería de doña MARIA LUISA VARGAS PELLET en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región de Aysén de General Carlos Ibañez del Campo, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en Resolución N°173/896/2017, de fecha 08 de noviembre de 2017 de JUNAEB, que no se insertan por ser conocidas por las partes.


 DIRECTORA REGIONAL
 MARIA LUISA VARGAS PELLET
 Directora Regional
 JUNAEB Región de Aysén


 REPUBLICA DE CHILE
 CLAUDIA ANDAUR ANDAUR
 Directora Regional
 SENDA Región Aysén



ARTICULO SEGUNDO: DEJESE CONSTANCIA

que el cumplimiento de este acuerdo de Colaboración que por medio del presente acto se aprueba, no implica el desembolso de recursos por parte de ésta Dirección Regional de Junaeb.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la

Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARILEISA VARGAS PELLET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE AYSÉN

- MAMPN/AAD/IMFR/150
- Distribución JUNAEB:
- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Región de Aysén
- Oficina de Partes

